



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838-5



RESOLUCIÓN No. 1721 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° “(...) Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 952 de 2018 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)*”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 081 de 2.019, con **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **17.585.806**; cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO TÉCNICO OPERATIVO PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**”.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° *Específicas* de la Cláusula Segunda “*Obligaciones*” del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 081 de 2.019 establece en el Numeral 8° “*Desplazarse a cada uno de los municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual*” Numeral 9 “*Apoyar las actividades de participación capacitación dirigida a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo.*”

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 081 de 2019, Parágrafo 1 de la Cláusula Sexta “*Valor y Forma de Pago*” prevé: “*Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro 12040518494137-FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, y fuente de financiación 12040518494137-024 GASETA DEPARTAMENTAL.*”

Que **LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **17.585.806**; quien se desempeña Como Técnico operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento a los municipios de Saravena y Tame (Arauca) con el fin de realizar auditoria presencial al Instituto de movilidad y Transporte de Saravena y Tame, para inspeccionar los expedientes físicos del archivo y alimentarlos en la base de datos del Sistema de Gestión Financiera- SGF con los Vehículos Automotores inscritos en el departamento de Arauca, así mismo, capacitar a los Funcionarios de los Institutos de Tránsitos en la Liquidación del Impuesto Vehicular; los días 10, 11, 12, 13 y 14 de Junio del año 2019. En desarrollo de la implementación de estrategias y mecanismos a los procesos de control, fiscalización y auditoria tributaria para el incremento del recaudo en las rentas propias del departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN No. 1721 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a LUIS ALEXIS CLAVIJO RIAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 17.585.806, Técnico operativo de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la Secretaría de Hacienda Departamental, para que se traslade a los municipios de Saravena y Tame (Arauca) con el fin de realizar auditoria presencial al Instituto de movilidad y Transporte de Saravena y Tame, para inspeccionar los expedientes físicos del archivo y alimentarlos en la base de datos del Sistema de Gestión Financiera- SGF con los Vehículos Automotores inscritos en el departamento de Arauca, así mismo, capacitar a los Funcionarios de los Institutos de Tránsitos en la Liquidación del Impuesto Vehicular; los días 10, 11, 12, 13 y 14 de Junio del año 2019. En desarrollo de la implementación de estrategias y mecanismos a los procesos de control, fiscalización y auditoria tributaria para el incremento del recaudo en las rentas propias del departamento de Arauca; con viáticos a razón de **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$95.361.50)**, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley. Por concepto de pasajes para traslado por un valor de **CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$130.000.00)**, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, tiquetes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO 12040518494137-FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA y fuente de financiación 12040518494137024 GACETA DEPARTAMENTAL. Por un valor Total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$559.126.75)**. Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-02165 del 04 de junio de 2019 y Nro. 2019-02166 del 04 de Junio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

06 JUN 2019

Dada en Arauca (Arauca), a los _____.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ

Secretario de Hacienda Departamental.

Dec-439/19

Elaboro: Diego Alejandro Carrillo Chavez
Apoyo Jurídico SHD